

ARCHIVOS NACIONALES

Procedencia *Alajuela*
Alcaldía Segunda

N.º *632*

Año *1895*

SECCIÓN *Par* CLASE *II* SERIE *II*

Mes *Julio*

MATERIA *I*

Día *2*

ASUNTO *Deuda*

69. Tip. Nacional

R 76

N.º 188

Señor Alcalde Segundo de este Cantón

Yo, Juan Calvo Crespo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, á U., con respeto, expongo:

El Señor don Clemente Ortega Angulo, mayor de edad, casado, artista y de este vecindario me debe, de plazo vencido, la suma de veinticinco pesos, según lo acredita su propia confesión que se ve en seguida. El deudor no ha podido pagarme hasta fecha y está de acuerdo en pagarme con la tercera parte del sueldo que devenga como empleado de la Banda Militar de este Plaza.

Demando ejecutivamente al expresado Señor Ortega por el pago de la cantidad expresada, con intereses y costas personales y procesales. Pido se desquite la ejecución hasta en la segunda Cantidad de veinticinco pesos y un cincuenta por ciento más para las costas. Señalo como término en que había la ejecución la tercera parte del sueldo á que me he referido. Estimo la acción en cuarenta pesos. Yo, Clemente Ortega Angulo, manifiesto que es cierto que debo al Señor Calvo la deuda que me (p) cubra. Soy conforme con la ejecución y pido acompañamiento en él, renunciando el término de cincuenta días para aguararme, pues ya he dicho sucesivamente conforme.

Ambos pedimos dictarse sentencia y provida á lo más que haya lugar.

en dicho -

Remenciamos notificaciones -

Alajuela, octubre 25 de 1893.

Juan Costa

Clemente Ortega A.

Alcaldía Segunda. Alajuela, a las once del
día veintiseis de octubre de mil ochocien-
tos noventa y tres.

Por recibido de manos de
los presentados y estando estos de acuer-
do, embárguese la tercera parte del suel-
do de que disfruta Clemente Ortega, co-
mo músico de la Banda Militar de
esta plaza, hasta en cantidad de
cincuenta pesos y un cincuenta
por ciento mas, con lo que se hará
pago al acreedor, de la deuda y estos
todo de acuerdo con el artículo 1022, li-
digo civil. Librese el respectivo oficio al
Comandante de Plaza.

Luis Castañón Alfaro

Ramón Lombardo

En un 30 de 1894. Hoy se repudió el oficio Lombardo

En la ciudad de Alajuela a las diez de la ma-
ñana del día once de julio del año de mil ocho-
cientos noventa y cuatro. El testigo que suscribe

1 pasó a la casa de habitación de don
2 Clemente Ortega a notificarle la provi-
3 dencia anterior y quedando entendido
4 de ella, recibió la cédula de ley y
5 firmó.

6 Jaramillo.

7 Not. Jaramillo

8 Clemente Ortega
9

Inicio ejecutivo
 Juan Calvo v. Clemente Ordega

Señor Alcalde D.^o

Yo, Juan Calvo, ejecutante,
 con respeto digo:

Desde enero de este año fué
 decretado a mi favor embargo de la tercera par-
 te del sueldo que devenga el ejecutado co-
 mo individuo de la Banda Militar de esta Pla-
 ya y hasta la fecha, no se ha retirado un so-
 lo giro.

Suplico se sirva recajar los giros
 que haya a mi favor para que me
 los entregue, y si fuere necesario exten-
 der un nuevo oficio al Comandante de es-
 ta Plaza.

Sirvase acceder a esta solicitud.
 Majuela, julio 5 de 1896

Juan Calvo
 Aturi-Peñalo para notificaciones la apri-
 na de don Alejandro Jemández.

La misma fecha
 Juan Calvo

Recibido a las doce del día de su fecha de manos del
 que lo suscribe

Jemández
 Rrío

Al

1 Alcaaldia Segunda. Alapala, a las dos y media de la tarde
2 del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro

3 Réjense los giros a que se refiere y en
4 méquense al ejecutante

5 Manueliano González

6 Suplente
7 Rio.

9 A las once del día dieciocho de julio de mil
10 ochocientos noventa y cuatro. Presente en la
11 Alcaaldia Segunda el señor Clemente Orte
12 ga, Yo, el Notificador le notifique el auto
13 anterior y entendido firmo.

14 Rodolfo Solís

16 Clemente Ortega

17 Segundamente el Notificador que suscri
18 be pasó a la oficina de don Alejandro Ber
19 nández a notificarle el auto anterior
20 a Juan Calvo y no estando le dejé a con
21 la con el que firma.

22 Rodolfo Solís.

23 Not. Solís

24 Alejandro Hernández

26 Señor Alcalde 2º:

27 Suplico a Vb. mandar
28 recibir los giros depo
29 sitados a la orden de Vb.
30 y para entregarse se

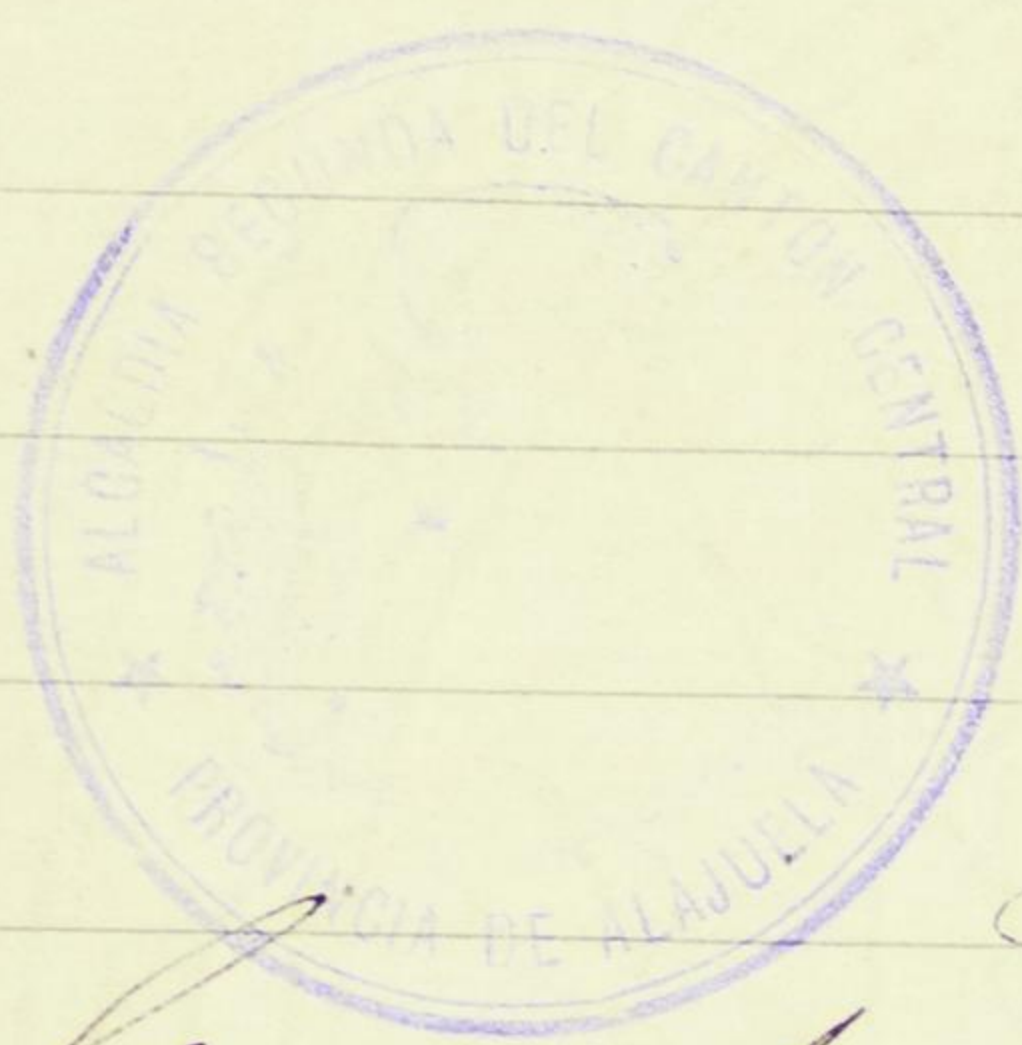
A

gim el presente embargo
que data del 30 de enero
del año pasado de 1894
alajuela, en agosto 23 de
1895.

Juan Calvo

Recibo a las diez y media de la tarde del
día de su fecha de manos del que lo suscribe.

Fernando
sin



2 de Julio de 1895

En esta fecha se entregan a Dn
Juan Calvo los giros nros 1854 y 1939
por valor de quince pesos cada uno, con
pendientes a la tercera parte del sueldo
embargado a Clemente Ortega, y firma
recibendolos -

Maximiliano Gonzales

Juan Calvo